



DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE OPINIÓN					
I. Información del Programa presupuestario					
Nombre del Pp o RF	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del Pp	Tipo y año de Evaluación	Beneficiarios del Pp o RF (Población Objetivo o Área de Enfoque)	
5008 Ciberescuelas en PILARES	36C001.Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	*S* Sujeto a Reglas de Operación	Diseño 2020	Población de la Ciudad de México, que habita en zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.	
Objetivo General del Pp o RF			Breve Descripción del Pp o RF		
<p>1. Contribuir a que las personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad a Internet, coadyuvando al ejercicio del derecho a la educación.</p> <p>2. Contribuir a que el personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México inicie, continúe o concluya sus estudios de educación media superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento, ofrecidas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas en estaciones de policía equipadas con computadoras y conectividad a Internet</p>			<p>El Programa Ciberescuelas en PILARES 2020 implica la intervención educativa del gobierno para atender principalmente a jóvenes que habitan en barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México que tienen bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Constituye una estrategia para reducir y erradicar las consecuencias negativas del no ejercicio del derecho a la educación, entre ellas: acceso precario al mercado laboral, mayor riesgo de engancharse en adicciones, ejercer o padecer violencia, sufrir depresión u otro trastorno mental, embarazos no deseados, mayor riesgo de caer en conductas delictivas, y menor capacidad para gestionar la salud. La oferta educativa y cultural de la Ciudad de México presenta una distribución desigual; con menor oferta y, por lo tanto, con mayores dificultades de acceso en el oriente y la periferia. La instalación de Ciberescuelas en PILARES ubicadas en comunidades marginadas y periféricas busca contribuir a la resolución de este problema.</p> <p>Las Ciberescuelas en PILARES, ofrecen la oportunidad de que las y los jóvenes tengan acceso a equipamiento y conectividad de forma gratuita y accedan a las modalidades de educación en línea, las que constituyen una opción para quienes desean continuar con sus estudios. Asimismo, la presencia de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que funcionan como docentes, brindan asesorías, talleres y acciones de reforzamiento presenciales, contribuye a reducir el abandono, el cual es alto y tiende a incrementarse conforme aumenta el tiempo de desvinculación de los estudios previos.</p>		
II. Comentarios generales (Recomendaciones)					
Opinión sobre las Hallazgos y Oportunidades detectadas por el Evaluador					
Las fortalezas y oportunidades detectadas son apropiadas; aunque es necesario explorar otras que permitan el perfeccionamiento continuo del programa.					
Opinión sobre las Debilidades y Amenazas detectadas por el Evaluador					
Las debilidades detectadas se encuentran en sintonía con las recomendaciones que luego se ofrecen. Sobre estas últimas se han delimitado una serie de justificaciones que deberán tomarse en cuenta. Se plantea una sola amenaza, la relativa a que, de acuerdo con las actuales Reglas de Operación, los beneficiarios del subsidio son los facilitadores y no la población que se estipula en la definición del problema. Sin embargo, habría que tomar en cuenta la filosofía de la estrategia PILARES y el hecho de que para brindar servicios educativos debe contarse con un grupo de beneficiarios facilitadores de servicios que se encarguen de esta tarea.					
III. Comentarios específicos: atención particular de los ASM					
Recomendaciones del Evaluador a atender	Claridad	Relevancia	Factibilidad	Justificación	Nivel de Prioridad
1. Se recomienda actualizar el diagnóstico dado que se dispondrá de información reciente que permitirá caracterizar mejor a la población potencial y objetivo, así como las áreas de la Ciudad de México en donde se concentra la población que presenta el problema y, por ende, se podrán diseñar mejor las intervenciones públicas.	X	X	Si		Alta
2. Establecer un acuerdo de colaboración con el Pp E064 "Educación para Adultos" para la atención de la población de 15 a 29 años, analfabeta o que no cuente con educación básica y que se atienda en espacios PILARES.	X	X	Si		Alta
3. Definir el problema público que atiende el Pp en función de la condición que presenta la población.	X	X	Si		Alta

<p>4. Modificar el diagnóstico incluido en las Reglas de Operación del Pp 5008 para que incluya evolución del problema o experiencias de atención similares, así como la actualización con los datos del Censo 2020, que serán publicados en 2021. O bien, elaborar un documento diagnóstico que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el Pp en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación de la intervención y operación del Pp; f) la situación socioeconómica actual del país o estatal, y su caracterización bajo un contexto territorial; y g) el análisis diferenciado por grupos de población. La recomendación incluya los hallazgos que fueron identificados en las preguntas núms. 1, 2 y 8, debido a que cada criterio revisado hace referencia a un sólo documento, como es el caso de un diagnóstico situacional.</p>	x	x	Si		Alta
<p>5. Considerar la pertinencia de vincular el Pp 5008 a los objetivos y metas definidos en la programación sectorial, especial o institucional de la Ciudad de México, una vez que sean publicados en el Gaceta Oficial.</p>	x	x	Si		Media
<p>6. Reelaborar una MIR de acuerdo con la MML, incorporando las modificaciones que se realicen al problema público, a la población potencial y objetivo. Así mismo, considerar la inclusión de un indicador de Fin, que pueda ligar al Pp 5008 con el fortalecimiento del "Tejido Social", y a través de este, se vincule con los otros programas que conforman la estrategia PILARES.</p>	x	x	Si		Alta
<p>7. Definir la población potencial y objetivo en función del problema que presenta y de acuerdo con la MML.</p>	x	x	Si		Alta
<p>8. Realizar padrones o listas de usuarios, o bien hacerlos públicos, así como contar con un seguimiento histórico de los beneficiarios.</p>	x	x	Si	<p>Los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios del Programa Ciberescuelas en PILARES 2019 se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (6). Los mismos se construyen tomando en consideración lo que se orienta en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. (7) De acuerdo con la filosofía que orienta el programa quienes participan en el mismo pueden o no inscribirse de manera formal en las actividades que se desarrollan por lo que, efectivamente, no se cuenta con un padrón de beneficiarios finales exacto. Sin embargo, existe un listado de las personas que se inscriben de manera formal a los servicios que brinda el Programa; dicho registro es elaborado por la Dirección Técnica a través de la plataforma "Sistema Integral de Información "PILARES" en el cual se lleva un registro de las personas usuarias que acuden a las actividades que se llevan a cabo en las Ciberescuelas. La publicación de estos registros está sujeta a lo estipulado en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. RECOMENDACIÓN CUMPLIDA.</p>	Alta

<p>9. Considerar el cambio de modalidad del Pp de S, Sujeto a Reglas de Operación, a E, Prestación de Servicios Públicos, dado que el Pp entrega servicios de educación y, de acuerdo con la definición del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Pp realiza esta actividad en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas y cumple finalidades de desarrollo social y económico, por lo que es más conveniente la modalidad E para la ejecución de este aspecto de la estrategia PILARES..</p>	x	x	No	<p>Este ASM está fuera del alcance y las atribuciones de la SECTEI; pues la modalidad del Pp de S a la modalidad de E, no son competencia o atribuciones de esta URG. La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es el área que puede realizar modificaciones a las estructuras programáticas conforme a las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Independientemente de que el Programa Ciberescuelas en PILARES 2019 entrega servicios educativos, estos se proveen a través de la integración de beneficiarios facilitadores de servicios (BFS), los cuales reciben un apoyo económico por brindar estos servicios. Para el establecimiento de esta figura es necesario realizar Reglas de Operación tomando como base los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.</p>	Media
<p>10. Replantar la condición de los facilitadores para que no se les considere beneficiarios del Pp. De igual forma, explorar una forma de que los facilitadores presten sus servicios sin vulnerar sus derechos.</p>	x	x	No	<p>La condición de los beneficiarios facilitadores de servicios se ajusta a lo planteado en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación. (1) En este documento se estipula: Cuando las reglas de operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población, como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, estas personas se denominarán beneficiarios facilitadores de servicios. En tanto el Pp tenga la modalidad S, los beneficiarios facilitadores de servicios, están sujetos a las Reglas de Operación del mismo. Si bien sería plausible mejorar las ministraciones y otros aspectos para el desempeño de sus actividades, no se vulnera ningún derecho puesto que no existe una relación de tipo laboral con ninguno de los beneficiarios facilitadores de servicios.</p>	Baja

Nombre de la fuente	Liga electrónica (en su caso)
(1) Lineamientos para la elaboración de las ROP de los programas sociales 2021.	https://www.evaluacion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion/LRO%202021_081020.pdf
(2) Reglas de Operación del Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2021	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/pacetar/1728b1b8412d31501d6a91204a4439f.pdf
(3) Reglas de Operación del Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2022	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/pacetar/84d56060b8d4772a98b5262e19c75b2.pdf
(4) INEGI (2020). Presentación de Resultados. Ciudad de México.	https://www.ineci.org.mx/contenidos/programas/cap/2020/doc/cap2020_pres_res_cdmx.pdf
(5) EVALÚA CDMX (2020): Ciudad de México. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial.	https://www.evaluacion.cdmx.gob.mx/estudios-investigaciones/ciudad-de-mexico-2020-in-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial/
(6) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-secEI/padrones-beneficiarios https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/padron_beneficiarios_PILARES_2019/Padron-Ciberescuelas-2019-final.pdf
(7) Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (última reforma 22 de agosto de 2019)	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leves/leves/LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF 2a.pdf
(8) Secretaría de Administración y Finanzas: Reglas de carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/pacetar/3bb70127160840b8eade8bb3af64473.pdf

V. Unidades y responsables que participaron en las Evaluaciones				
Nombre del Responsable del Pp o RF:	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Lic. Paulo César Martínez López	Coordinador General de Inclusión Educativa e Innovación	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	55 5134 0770 ext. 1511	paulo.martinez@educacion.cdmx.gob.mx
Nombre del responsable de dar seguimiento a la evaluación del Pp o RF (en caso de ser diferente al responsable del Pp o RF):	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Andrea Gabriela González Gutiérrez	Directora de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	55 5134 0770 ext. 1304	andrea.gonzalez@educacion.cdmx.gob.mx
Nombre de otros participantes:	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:

POSICIÓN INSTITUCIONAL

1. POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación permiten, sin dudas, un ejercicio de reflexión al Interior del programa que implica el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Ello se constituye en una acción necesaria e imprescindible para situar los aspectos susceptibles de mejora que permiten perfeccionar la operación del Programa. En este sentido, el ejercicio realizado cumplió su propósito.

2. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

2.1 Acerca de los resultados de la evaluación

Existen algunos aspectos que se manejan en los resultados de la evaluación que presentan inconsistencias, entre ellos:

1. A pesar de que es una evaluación de diseño, posteriormente se plantea diseño, operación y resultados (p.2) (p.7)
2. Las cifras que se manejan del presupuesto aprobado y modificado son incorrectas. En la p.2 se expresa: "De acuerdo con el portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 se asignó un presupuesto aprobado de 452,640,558 pesos y un modificado de 828,865,102 pesos al Pp 5008..." Sin embargo, en las Modificaciones a las Reglas de Operación publicadas en la GOCDMX N° 253 del 2 de enero de 2020 se plantea: "El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2020, considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas" hasta por \$237,665,000.00 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)". Luego en las modificaciones a las ROP del Programa publicadas en la GOCDMX N° 395 del 27 de julio de 2020 se hizo la siguiente adecuación: El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2020, considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas" hasta por \$210,383,000.00 (Doscientos diez millones, trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
3. Se plantea que "... al ser un programa de reciente creación no se cuenta con evidencia de que se actualice periódicamente el diagnóstico." Sin embargo, esto no es exactamente así; ya que el Programa publica sus Reglas de Operación anualmente en la Gaceta Oficial de la CDMX, lo que implica que el diagnóstico se vaya actualizando y adecuando con esta periodicidad. Derivado de lo anterior algunas de las recomendaciones que se ofrecen ya fueron cumplidas precisamente porque cada año se retoma este trabajo.
4. Hay recomendaciones referidas a un mismo aspecto que pudieran agruparse en una sola, por ejemplo, en el diagnóstico: una que se dirige a actualizar el diagnóstico dado que se dispondrá de información reciente... y otra que... solicita modificar el diagnóstico incluido en las Reglas de Operación del Pp 5008 para que incluya evolución del problema o experiencias de atención similares, así como la actualización con los datos del Censo 2020, que serán publicados en 2021.
5. Hay recomendaciones que no resultan precisas en su redacción y propósito. Por ejemplo, la relativa a: realizar padrones o listas de usuarios, o bien hacerlos públicos, así como contar con un seguimiento histórico de los beneficiarios. De la misma se puede inferir que el programa no ha tomado en cuenta este elemento. Sin embargo, las propias ROP consignan la publicación de los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios con apego a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y a los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.
6. En ocasiones no existe una congruencia entre la generalización que se hace de una problemática y la calificación que luego se otorga de la misma. Por ejemplo, en la pregunta 3 los hallazgos se sustentan de la siguiente forma: De acuerdo con lo determinado en el diagnóstico situacional definida en las Reglas de Operación del Pp 5008 y en su documento del Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó que la problemática es consistente con los cambios que ha experimentado el rezago educativo según Información o estadísticas oficiales, se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, considera los cambios esperados en la magnitud, y se encuentra caracterizado en un contexto territorial. O sea, cumple con los cuatro requisitos señalados. Sin embargo, la calificación que se otorga es 1: el problema cumple con un solo elemento.
7. Se presenta el caso de que se realizan inferencias que no son susceptibles de cumplimiento por quienes operan el programa. Por ejemplo, en la pregunta 5 se concluye lo siguiente: No obstante, no se dispone de información que evidencie la vinculación del Pp 5008 con los objetivos y metas de la programación sectorial o especial estatal, ya que el Gobierno de la Ciudad de México tiene previsto publicar dichos documentos en la Gaceta Oficial para el año 2021. Por lo que una vez que sean publicados, la SECTEI podrá definir la correlación que hay entre el Pp 5008 y lo determinado en los programas, considerando la congruencia entre los objetivos y metas establecidos. Efectivamente no se dispone de esta información porque los planes y programas a que se hace referencia no están elaborados. Entonces solo podrá haber una recomendación sobre el particular, cuando existan estos documentos y si el programa no los ha tomado en cuenta.

2.2 Sobre el proceso de la evaluación

El proceso de evaluación se desarrolló en las condiciones derivadas de la Pandemia por COVID-19. Ello implicó un reto, tanto para el equipo evaluador, como para los entes evaluados. Sin embargo, logró llevarse a buen término por lo que se considera un logro de ambos equipos. No obstante, el número de intercambios que se desarrolló con los entes evaluados fue escaso y ello hubiera ayudado a esclarecer muchas cuestiones de las particularidades de la operación del programa y al desarrollo de un ejercicio evaluativo más enriquecedor.

2.3 En relación al desempeño del equipo evaluador

El desempeño del equipo evaluador se ajustó a lo normado en los términos de referencia, sin embargo, como se apuntó con anterioridad un intercambio mayor con la Unidad Responsable del Gasto y las personas operativas del Programa Presupuestario hubiera dado mayores elementos para valorar este aspecto.

2.4 Acerca de la institución coordinadora

La institución coordinadora cumplió los pasos del proceso y desarrolló las actividades de acuerdo con la planificación establecida para ello.

Responsable 1

Lic. Paulo César Martínez López
Coordinador General de Inclusión
Educativa e Innovación

Director General y/o Director del Área Operativa

Responsable 2

Lic. Aarón Morales Vargas
Director General de Administración y Finanzas en la SECTEI
Director General y/o Director del Área Administrativa
Enlace Institucional de PBr-SED

Responsable 3

Andrea Gabriela González Gutiérrez
Directora de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
Enlace Operativo de PBr-SED